

JUNTA ACLARATORIA
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO
TLJ-CONCESIÓN/01-2021
“CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS Y VALORIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO

Siendo las **16:00** horas del día **24 de septiembre 2021**, reunidos en el Centro Administrativo Tlajomulco, esto es en la finca marcada con el número 70 de la calle Higuera, zona centro, primer piso, Oficialía Mayor Administrativa en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco previamente citados y reunidos para llevar a cabo la correspondiente JUNTA ACLARATORIA, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen en la presente Acta, con objeto de celebrar la Junta de Aclaraciones del proceso Público Nacional de Concesión mencionada al inicio de la presente acta de acuerdo a lo previsto supletoriamente por el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el punto 7 de la Convocatoria de Licitación.

Este acto es presidido por el Lic. Raúl Cuevas Landeros, Secretario Técnico designado por la Convocante, quien da inicio a esta Junta y comunica que solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria a las personas que hayan presentado el escrito con sus preguntas y que se haya recibido en los términos establecidos.

Las Bases del Proceso de Concesión **TLJ-CONCESIÓN/01-2021** en su apartado 7. JUNTA ACLARATORIA, entre otros refiere que al concursante que requiera mayor información en algún punto de las citadas bases deberá presentar el formato señalado como Anexo A debidamente llenado, señalando en el asunto nombre del participante y número de concurso, documento en el cual deberán de señalar sus preguntas y enviarlo a más tardar el **23 de septiembre del 2021 (15:00 HORAS)**.

Situación que ocurrió con el (los) licitante (s): RCRWTE DE MEXICO S.A DE C.V., por lo cual las mismas se contestan de la siguiente forma:

A.- PREGUNTAS DE RCRWTE DE MEXICO S.A DE C.V.

1.- En virtud de la necesidad que tiene el Municipio para recuperar el relleno sanitario, se considera esto como parte del contrato del concurso TLJ-CONCESIÓN/01-2021?

Respuesta: No se considera dentro de la 1ra fase del contrato, pero siendo una necesidad del Municipio se puede contemplar como una fase 3 del proyecto.

2.-Se tiene considerado algún número de empleados por parte del Municipio que la empresa deba absorber

Respuesta: Ninguno, salvo en el caso que toda la recolección municipal fuese parte del proyecto.

3.-Del predio asignado para el proyecto, terminado el periodo del contrato queda en posesión del municipio o se considera cesión/propiedad del concesionario?



Respuesta: Puede ser negociado al final de la vida del contrato de común acuerdo de las partes.

4.-En caso que algún Municipio vecino requiera sumarse al proyecto, se requerirá autorización por parte de las autoridades municipales de Tlajomulco de Zúñiga?

Respuesta: Al ser un proyecto en conjunto, la autorización de que otro Municipio use el servicio, se revisara en conjunto Municipio-concesionaria.

5.-Esta confirmado oficialmente el cierre del predio utilizado como tiradero Municipal?

Respuesta: No, ya que es parte del predio asignado pero se dejara de utilizar para la recepción de residuos sólidos urbanos.

6.-Los centros de transferencia, serán responsabilidad y quedaran adjudicados al tenedor de la concesión?

Respuesta: Si en el caso de ser utilizados.

7.- Todo el equipo utilizado actualmente dentro de los centro de transferencia propiedad del Municipio, será asignado en comodato al concesionario?

Respuesta: Si es necesario y se define usar el centro de transferencia si, haciendo una evaluación y condiciones del mismo.

8.- El arbitraje sobre el pesaje diario del producto entregado queda bajo la responsabilidad del concesionario o del municipio?

Respuesta: En conjunto.

9.- De la responsabilidad calibración de bascula de forma periódica utilizada para el pesaje queda por parte del Municipio o concesionario?

Respuesta: Del concesionario de la báscula quien tenga la autoridad de hacerlo.

10.- En caso de surgir alguna disputa en el servicio de recolección, la responsabilidad de la entrega de las toneladas contratadas será por parte del Municipio?

Respuesta: Al ser un proyecto en conjunto cualquier disputa con los servicios de recolección será aclarada por el Municipio y el concesionario.

11.- La canibalizacion de los RSU (pepena) previo a la entrega del material a la planta de transformación, será controlada y penalizada en su caso por parte de la autoridad Municipal?

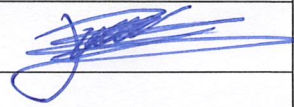
Respuesta: Si, es responsabilidad única y exclusiva del Municipio que se lleven a cabo esas prácticas ya que el material está asignado y es propiedad del concesionario

Son todas las preguntas formuladas.

LCP. Raúl Cuevas Landeros
Secretario Técnico

Asistieron y recibieron copia de la presente Junta Aclaratoria:



	Licitante	Nombre	Firma
1	RCRWTE DE MEXICO S.A. DE C.V.	Pablo César Bello Domínguez	
2			
3			
4			
5			

Sin más asuntos que tratar se da por terminada la Junta Aclaratoria no habiendo más preguntas, y/o comentarios con respecto a las Bases del Proceso de Concesión TLJ-CONCESIÓN/01-2021 para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

